



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN N° 027-2016-CO-UNAJMA**  
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

Andahuaylas, 27 de Enero de 2016.

**VISTOS:** El Informe N°010-2016-DIGA-UNAJMA, de fecha 19 de Enero de 2016; y el Acuerdo N° 02-2016-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas de fecha 27 de Enero de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 de 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de Agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, conforme lo dispone el Art. 34° de la Ley General del sistema Nacional del Presupuesto aprobada por Ley N° 28411 establece "Que, el compromiso es un acto mediante el cual se acuerda la realización de gastos previamente aprobados, que afecta total o parcialmente los créditos presupuestales, efectuándose con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, contrato o Convenio, así mismo el Art. 35° numeral 35.1 y 35.2, Art. 36° numeral 37.2 y 37.3 de la Ley General del Sistema de Presupuesto, disponen que los gastos de devengados y no pagados al 31 de diciembre del año fiscal, se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente con cargo a la disponibilidad financiera existente, correspondiente a la fuente de financiamiento al que fueron afectados ; así como los compromisos de gastos de devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, puede afectarse el presupuesto basados en los compromisos asumidos mediante créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal.;

Que, mediante Informe N°010-2016-DIGA-UNAJMA, de fecha 19 de Enero de 2016, el CPCC. Juan Luis Pinedo Barbarán, en su condición de Director General de Administración de la UNAJMA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Florencio Flores Ccanto, la aprobación mediante acto resolutivo, el reconocimiento de deudas pendientes del año fiscal 2015, en aras de mantener la buena reciprocidad con cada uno de los proveedores, así mismo cumplir con el pago de algunos docentes y administrativos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para lo cual se adjunta todo el consolidado de deudas pendientes del año 2015;

Que, mediante Acuerdo N° 02-2016-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Enero de 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, acordó por **UNANIMIDAD APROBAR** el reconocimiento de deudas pendientes del año fiscal 2015, en aras de mantener la buena reciprocidad con cada uno de los proveedores, así mismo cumplir con el pago de algunos docentes y administrativos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para lo cual se adjunta todo el consolidado de deudas pendientes del año 2015;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;





**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN N° 027-2016-CO-UNAJMA**  
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

Andahuaylas, 27 de Enero de 2016.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el reconocimiento de deudas pendientes del año fiscal 2015, de acuerdo al cuadro consolidado, que forma parte de la presente resolución, remitido por la Dirección General de Administración de la UNAJMA, bajo su responsabilidad administrativa y funcional

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración; Oficina de Recursos Humanos de la UNAJMA, adoptar las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DR. FLORENCIO FLORES CCANTO  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Enrique Esgarido Condor Tinoco  
SECRETARIO GENERAL